

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 004
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 07 de marzo 2017.
Secretario: Representante de los coordinadores, Josías Mojica Domínguez	Hora inicio: 2:25 p.m
Lugar: Sala de juntas de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 4:00 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo de Castro Mendoza	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los profesores
3	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
6	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
7	Juliana Amaya Sánchez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante electo de los estudiantes
8	Jorge Pereira Amariz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante electo de los estudiantes

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Jairo Contreras Capella	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	Josias Mojica Domínguez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
4	Jorge Pereira Amaris	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
5	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum
2	Lectura y aprobación del acta anterior.
3	Asuntos estudiantiles: <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de examen único de Joselin Bolívar, Nadia Fontalvo y José Ávila - Solicitud de homologación de asignaturas de Mabel Barrios y Jonathan Castillo - Solicitud de corrección de notas de Franklin Carrillo - Solicitud de reprogramación y reporte de nota de examen único de Melissa Bejarano

ACTA DE REUNIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reprogramación y reporte de nota de examen de validación de Heiner Muñoz. - Solicitud de reintegro y acompañamiento psicopedagógico de Carlos Bueno - Solicitud de Cancelación de semestre periodo 2017-1 de Anthony Barrios y Fabián Sandoval. - Remisión de actuación por agresión física y verbal de estudiantes.
4	Reducción de cupos para el semestre académico 2017-2
5	Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes los doctores: Lena Rodero Acosta, Josías Mojica Domínguez, Jairo Contreras Capella, Jorge Pereira Amaris.

2. Se leyó y aprobó el acta anterior

3.

ASUNTOS ESTUDIANTILES 07 de febrero de 2017

N	DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1	104570887 1	Joselín Bolívar Pedroza	Examen único de Electiva de contexto IV	<p>1. La estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas de su plan de estudios excepto electiva de contexto IV.</p> <p>2. La asignatura es teórica.</p> <p>3. La solicitud fue presentada por correo electrónico el 23 de febrero de 2017</p> <p>4. El calendario académico estableció como fecha límite para solicitar validaciones el 9 de febrero y como fecha límite para reportar las notas tanto de validaciones como exámenes únicos el 02 de marzo.</p> <p>5. El Consejo de</p>	<p>NEGADO</p> <p>Por haberse presentado de forma extemporánea.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>facultad asimiló la fecha límite para solicitar exámenes únicos a la de validación teniendo en cuenta que el límite para reportar la nota es el mismo.</p> <p>6. El Consejo de Facultad es el competente para decidir este asunto.</p>	
2	32834064	Alexandra Buitrago Calle	Examen único de la asignatura Derecho comercial títulos valores	<p>1. La estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas de su plan de estudios excepto Derecho comercial títulos valores</p> <p>2. La asignatura es teórica.</p> <p>3. La solicitud fue presentada el 23 de febrero de 2017</p> <p>4. El calendario académico estableció como fecha límite para solicitar validaciones el 9 de febrero y como fecha límite para reportar las notas tanto de validaciones como exámenes únicos el 02 de marzo.</p>	<p>NEGADO</p> <p>Por haberse presentado de forma extemporánea.</p>
3	1052082285	Nadia Helena Fontalvo Barrios	Examen único de la asignatura Ciencias Forenses	<p>1. La estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas de su plan de estudios</p>	<p>NEGADO</p> <p>Por haberse presentado de forma extemporánea.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>excepto Ciencias Forenses</p> <p>2. La asignatura es teórica.</p> <p>3. La solicitud fue presentada el 21 de febrero de 2017</p> <p>4. El calendario académico estableció como fecha límite para solicitar validaciones el 9 de febrero y como fecha límite para reportar las notas tanto de validaciones como exámenes únicos el 02 de marzo.</p> <p>5. El Consejo de facultad asimiló la fecha límite para solicitar exámenes únicos a la de validación teniendo en cuenta que el límite para reportar la nota es el mismo.</p> <p>6. El Consejo de Facultad es el competente para decidir este asunto.</p>	
4	77185723	José Luis Ávila Castro	Examen único de la asignatura Lenguas extranjeras.	<p>1. El estudiante cursó y aprobó todas las asignaturas de su plan de estudios excepto Lenguas extranjeras.</p> <p>2. El estudiante se matriculó financieramente para el periodo</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo como fundamento: Estatuto Estudiantil, ARTICULO 99. <i>Es el examen que se concede, por una sola vez, a los alumnos que hayan cursado el</i></p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>2017-1</p> <p>3. la asignatura es teórica.</p> <p>4. El estudiante se encuentra en proceso de amnistía, por lo que no se acoge al calendario académico regular.</p>	<p>último período de la carrera y que tengan una sola asignatura pendiente por haberla perdido en forma definitiva, o por no haberla cursado por incompatibilidad horaria con otras materias, exceptuando el denominado trabajo de Tesis de grado.</p>
5	72344449	Jonathan Castillo Martínez	Homologación de asignaturas vistas en el programa anualizado	<p>1. El estudiante ingresó al programa de Derecho en 2002-1, plan anualizado y se retiró en 2011-1.</p> <p>2. En 2013 reingresó a la Universidad y se le hizo el traslado obligatorio del plan anualizado al plan semestralizado 2007.</p> <p>3. Al revisar el registro entendido del estudiante se encuentra que no se hizo homologación de las siguientes asignaturas que el estudiante aprobó en el plan anualizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Constitucional general - D. Constitucional 	<p>APROBADO</p> <p>Se pero se remite a DARA pidiendo que se ingrese las homologaciones que en su oportunidad se proyectaron y que su digitación estaba supeditada a que el estudiante cursara en ese periodo académico la asignatura teoría general del Estado.</p>

ACTA DE REUNIÓN

				Colombiano - D. Administrativo general - Regímenes especiales de la administración pública. - D. procesal administrativo - Consultorio jurídico	
6	55249214	Mabel Carolina Barrios Narváz	Homologación de asignaturas vistas en el programa anualizado	1. El estudiante ingresó al programa de Derecho en 2004- 1, plan anualizado y se retiró en 2011-1. 2. En 2013 reingresó a la Universidad y se le hizo el traslado obligatorio del plan anualizado al plan semestralizado. 3. Al revisar el registro entendido del estudiante se encuentra que no se hizo homologación de las siguientes asignaturas que el estudiante aprobó en el plan anualizado: - D. Civil Contratos - Consultorio Jurídico	APROBADO Se recomienda aprobar, teniendo en cuenta que el estudiante cursó y aprobó estas asignaturas en esta Universidad.
7	72188353	Franklin Carrillo Díaz	Reporte extemporáneo de notas de Derecho comercial Títulos valores y Consultorio	1. Se recibió la solicitud por correo electrónico el 20 de diciembre de 2016 2. El 20 de	NEGADO Pues no se tienen pruebas que indiquen que el estudiante asistió y cumplió

ACTA DE REUNIÓN

			jurídico y conciliación I, periodo 2015-2	febrero se solicitó al petionario que aportara que efectivamente había cumplido con las actividades correspondiente s. Sin embargo hasta el momento la coordinación no ha recibido respuesta.	con las actividades requeridas. Y además ha pasado más del periodo de 6 meses de que habla el Estatuto Estudiantil.
8	114085903 2	Anthony José Barrios Caballero	Cancelación de semestre periodo 2017-1	El estudiante manifiesta que: 1. Al terminar el periodo académico 2015-1 decidió definir su situación militar, prestando su servicio como soldado regular. 2. El 2016-2 se reintegró a la Universidad con el permiso para estudiar que le otorgó de manera verbal comandante del batallón. 3. El 28 de febrero le requirieron que se presentara al batallón pues hubo un relevo de comandante y se le revocó el permiso para estudiar. 4. El estudiante presenta certificación del Ejército Nacional.	APROBADO Se recomienda aprobar Teniendo como fundamento el Artículo 62 de Estatuto Estudiantil, el Consejo de Facultad es competente para decidir. 2. El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido: -Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos. - Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas. -Las dos causales anteriores deben

ACTA DE REUNIÓN

					sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase. -En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.
9	1072523413	Fabián Enrique Sandoval Nuñez	Cancelación de semestre periodo 2017-1.	El estudiante está cursando primer semestre	NEGADO ARTÍCULO 119. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico, y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.
10	83644079	Cristóbal Miranda Cuadrado	Trámite de cancelación de semestre	1. El estudiante solicitó la cancelación del semestre al Consejo académico el 11 de noviembre de 2016, pues se encontraba internado desde el 24 en la clínica del Prado desde octubre del mismo año producto de una hemorragia intracerebral. (Anexa	Remitir al Consejo Académico para que dirima este asunto como máxima autoridad académica de la Universidad. Se solicita que el Académico Exhorte al DARA para que a futuro las decisiones de los Consejos de Facultades sean acatadas.

ACTA DE REUNIÓN

				<p>certificación clínica del 31 de octubre de 2016)</p> <p>2. El 5 de diciembre de 2016 el Consejo Académico decide trasladar el caso al Consejo de Facultad por lo de su competencia.</p> <p>3. El Consejo de Facultad aprobó la solicitud de cancelación de semestre el 07 de febrero de 2017 argumentando que la decisión fue tardía porque solo hasta el 13 de diciembre de 2016 el Consejo Académico remitió esta solicitud.</p> <p>4. EL 01 de marzo el DARA respondió a la Facultad que no es posible realizar el procedimiento de cancelación de semestre, teniendo como fundamento el artículo 81 parágrafo cuarto del reglamento estudiantil:</p> <p>PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de</p>	
--	--	--	--	---	--

ACTA DE REUNIÓN

				cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.	
11			Remisión de actuación de Bienestar universitario frente agresión estudiantil para trámite pertinente.	<p>1. La vicerrectoría de la Bienestar de la Universidad remitió a Consejo de Facultad el 12 de diciembre de 2016 acta de reunión donde se trató la agresión física y verbal de dos estudiantes en una sala de informática de la Universidad, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes.</p> <p>2. Los hechos ocurrieron el 29 de noviembre de 2016.</p> <p>3. La estudiante del programa de Derecho Daniela Montaña Gil, cumplía labores de monitoría en una sala de informática de la Universidad, cuando la estudiante Katherine Avendaño, del programa de Lic. En Educación física, solicitó que se le facilitara un computador.</p> <p>La estudiante de Derecho le</p>	<p>1. El consejo de Facultad no es competente para conocer de este asunto por tratarse de una falta gravísima:</p> <p>- ARTICULO 185. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:</p> <p>a) La injuria, ofensa, ultraje e insulto contra las autoridades universitarias, contra el cuerpo docente, contra las personas especialmente invitadas por la Universidad y los demás estudiantes.</p> <p>b) Las agresiones de hecho contra las autoridades universitarias, el cuerpo docente, las personas especialmente invitadas por la Universidad y los demás estudiantes.</p> <p>Por otra parte, El artículo 191 del R.E. establece: <i>contra la providencia que imponga las sanciones contempladas en</i></p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>solicita el volante de pago, carnet estudiantil o documento de identidad, documentos con los cuales no contaba Katherine. La monitora le comenta la situación al encargado de seguridad quien le recomienda que cuando la estudiante de educación física salga, cierre la puerta y no la vuelva a dejar entrar.</p> <p>La estudiante Katherine Avendaño, salió de la sala de informática olvidando su bolso. Al regresar por sus pertenencias empujó y aruñó a la monitora y tiró su zapato al primer piso, además de las agresiones verbales.</p>	<p>el artículo 184 y literales c, d, f, y g del artículo 185 procede solamente el recurso de reposición ante la autoridad competente. (...) y, el artículo 193 R.E. establece que las sanciones señaladas en el artículo 191, serán aplicadas por el Consejo Académico. De la lectura de ambas normas, pareciera quedar en un limbo la competencia frente a las conductas gravísimas establecidas en el literal a) del artículo 185 del R.E. es decir, el Reglamento Estudiantil, no establece de manera expresa, cual es el órgano competente para conocer dicha falta, como por el contrario, si lo hace frente a las otras faltas graves y gravísimas. Ante este vacío normativo, hay que acudir a las reglas generales de competencia establecidas en el Estatuto</p>
--	--	--	--	---	---

ACTA DE REUNIÓN

					<p>General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 004 de 2007) en los artículos, 18 literal r) el cual establece sobre competencia del Consejo Superior: <i>las demás que le asignen normas específicas o no estén asignadas a otra dependencia u organismo.</i></p> <p>Artículo 22 literal c) establece sobre las funciones del Consejo Académico: “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y al bienestar universitario de carácter académico y los que estatutariament e no sean de la competencia de otros órganos o funcionarios.”</p> <p>En virtud de lo anterior dualidad, este consejo de Facultad considera que es</p>
--	--	--	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

					<p>el Consejo Académico quien tendría la competencia para formular cargos y adelantar la investigación disciplinaria a través de la Comisión de Asuntos estudiantiles, la cual tiene competencia conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 19 del Acuerdo Superior No. 000010 de 02 Diciembre de 2009, reglamento interno del Consejo Académico.</p>
12	1143149314	Melissa Andrea Bejarano Pacheco	Reprogramación de examen único y reporte de notas.	<p>1. El Consejo de facultad aprobó en sesión del 21 de febrero de 2017 realización de examen único de la electiva de profundización IV.</p> <p>2. El día 24 de febrero se le notificó a la estudiante por correo electrónico que su solicitud había sido aprobada y el examen fue programado para el miércoles 1 de marzo, fecha en la que la</p>	<p>APROBADO</p> <p>Por existir una fuerza mayor</p>

ACTA DE REUNIÓN

				estudiante no se presentó. 3. El 07 de marzo la estudiante presenta excusa médica del 24 de febrero al 4 de marzo.	
13	1143120649	Heiner Julio Muñoz	Reprogramación de exámenes de validación	<p>1. El Consejo de facultad aprobó en sesión del 21 de febrero de 2017 realización de exámenes de validación de las asignaturas criminología y Deontología jurídica.</p> <p>2. El día 24 de febrero se le notificó a la estudiante por correo electrónico que su solicitud había sido aprobada y el examen fue programado para el miércoles 1 de marzo, fecha en la que la estudiante no se presentó.</p> <p>3. El estudiante presenta excusas, pues el 28 de febrero falleció su señora madre.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por el Acuerdo 002 de 2005 de Consejo de Facultad: Tener un promedio acumulado mínimo de 3.8 y no haber perdido asignaturas del área que pretende validar.</p>
14	1129568160	Carlos Bueno Ariza	Reingreso y acompañamiento psicopedagógico	<p>1. El 07 de febrero de 2017 el Consejo de Facultad negó solicitud de cancelación de semestre 2016-1.</p> <p>2. El estudiante se encuentra fuera de</p>	<p>NEGADO</p> <p>Por estar cumplido el literal c del artículo 110 del Estatuto estudiantil: c.1.) Cuando un estudiante pierda tres (3) o</p>

ACTA DE REUNIÓN

				<p>programa pues era la segunda vez que cursaba tres asignaturas que reprobó.</p> <p>3. El estudiante indica que no se le realizó el acompañamiento psicopedagógico del que habla el artículo 110 del Estatuto estudiantil.</p>	<p>más asignaturas en un período académico estará obligado a recibir la asesoría de la Oficina de Orientación Psicopedagógica quien enviará sus recomendaciones al Consejo de Facultad. Si programa de estudios.</p>
--	--	--	--	---	--

4. Reducción de cupos para el semestre académico 2017-2

La Decana presentó una propuesta de reducción de cupo estructurada después de realizar un estudio comparativo con otras Facultades que previamente aprobaron la reducción de cupos. Los programas de la Facultad de Ciencias humanas y la Facultad de Nutrición y dietética aprobaron una reducción de 5 cupos, es decir, que están ofertando un total de 55 cupos.

Los únicos programas que hicieron una reducción de cupos sustancial fueron los programas de Ingeniería Industrial e ingeniería química, pasando de 120 a 80 cupos, es decir redujeron 40 cupos.

Las Facultades de Ciencias básicas y arquitectura no realizaron reducción de cupos habida cuenta que tiene una planta docente suficiente para cubrir la demanda de estudiantes de acuerdo a los cupos que están ofertando.

Así, teniendo en cuenta la capacidad instalada de la Facultad, este Consejo deja constancia de su preocupación por el gran impacto social que esta medida genera, por tanto se propone que la reducción de cupos para el programa de Derecho se realice de manera gradual, se reducirían 60 cupos en tres semestres, es decir, 20 cupos por semestre de los cuales 10 por cada jornada.

Decisión: El programa de Derecho plantea una reducción paulatina semestre a semestre, pasará en tres semestres de 220 cupos a 160, así:

- Para el periodo 2017-2 se ofertaran 100 cupos por jornada
- Para el periodo 2018-1 se ofertaran 90 cupos por jornada
- Para el periodo 2018-2 se ofertaran 80 cupos por jornada

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Decana

Josías Mojica Domínguez
Representante de los coordinadores de programa

ACTA DE REUNIÓN

Jairo Contreras Capella
Representante de los grupos de trabajo

Jorge Pereira Amariz
Representante de los estudiantes

Renato de Silvestri Saade
Representante de los grupos de trabajo

Karen Galvis Espitia
Representante de los Egresados.